

**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 y la Resolución No. 777 del 29 de julio de 2026.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local - FDL de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 690 de 2024 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas para fomentar, gestionar y desarrollar proyectos para la transformación social y económica de los territorios a través de la creación y circulación de bienes y servicios artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, así como al fortalecimiento de los agentes de este sector en las localidades del Distrito Capital ”* y cuenta con un plazo de ejecución contemplado hasta el 30 de junio de 2028.

Quela SCRD, el IDARTES y 17 Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el convenio interadministrativo No. 679 de 2025 con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY;*



**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

Que la SCRD, la FUGA y los 3 Fondos de Desarrollo Local del centro de Bogotá D.C., suscribieron el convenio interadministrativo No. 680 de 2025 con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, FUGA y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y creativos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.*

Que el Componente C del Programa Mas Cultura Local de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía Operativa 2025 *“(…) pone en marcha estrategias colaborativas que conectan a los agentes beneficiarios con redes y oportunidades más allá de su contexto inmediato, favoreciendo su sostenibilidad, innovación y proyección a otras escalas. (...) El componente culmina en el Más Cultura Local Fest, un espacio de celebración, circulación y conexión que posiciona a Bogotá como una ciudad laboratorio, donde las culturas locales dialogan con el mundo, se nutren de otras miradas y se proyectan como referentes de transformación desde lo comunitario. Así, el Componente C no es un*



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

cierre, sino un punto de expansión, un impulso para que los procesos culturales florezcan en red, crezcan con otros e integren un ecosistema corresponsable y sostenible.”. En este sentido, para el desarrollo del Componente C se establecen cuatro ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran los siguientes:

“(…) 4.2.1 Hackatones locales / innovación para desafíos culturales territoriales

“(…) Las Hackatones Más Cultura Local son encuentros intensivos de creación colectiva que convocan a procesos, colectivos e iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales a diseñar, en un tiempo limitado y en formato colaborativo, prototipos de solución a desafíos locales relevantes y situados. Estos retos son definidos de manera conjunta entre la SCR D y el FDL, garantizando que respondan tanto a prioridades institucionales como a problemáticas reales y sentidas en los territorios.

A diferencia de una convocatoria convencional, las hackatones no parten de proyectos previamente estructurados, sino que plantean un reto común y convocan a los agentes artísticos y culturales a generar respuestas innovadoras, viables, contextualizadas y de alto valor público. Durante el proceso, los equipos participantes -usualmente interdisciplinarios- co-diseñan propuestas o prototipos de solución en un ambiente de colaboración intensiva, apoyados por facilitadores metodológicos. Estas sesiones estimulan el pensamiento creativo, la transferencia de saberes, la articulación entre prácticas diversas y la construcción de comunidad. (…)

4.2.2 Más Cultura Local Fest

Esta línea de trabajo tiene como objetivo visibilizar y conectar a los beneficiarios del Programa Más Cultura Local con diversos agentes culturales, públicos y privados, a través de una plataforma multiformato que promueva el intercambio de saberes, la circulación de productos y servicios culturales, y el fortalecimiento de redes interlocales, distritales, nacionales e internacionales. (…)

Que mediante Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 “*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte*”, se dispuso que los requisitos y

RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

Que la referida Invitación Cultural busca promover procesos de co-creación entre agentes culturales, actores institucionales y aliados estratégicos en las localidades de Bogotá, fortaleciendo capacidades en innovación cultural, apropiación digital y prototipado colaborativo a través de metodologías participativas. Asimismo, propicia la generación de iniciativas con potencial de implementación, réplica o escalamiento en los territorios, activa redes de colaboración y dinámicas de gobernanza cultural, y permite sistematizar aprendizajes e iniciativas que aporten al fortalecimiento de programas, estrategias y políticas culturales locales y distritales.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en referencia, así como en la Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026, se estableció el otorgamiento de hasta diez (10) incentivos en especie por localidad para participar en la Hackatón Local que consiste en una jornada intensiva de co-creación, orientada al diseño, fortalecimiento y ajuste de iniciativas culturales que respondan a retos públicos locales.

Que el 27 de marzo de 2026 se publicó la Resolución No. 273 de 27 de marzo de 2026, *“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante la Resolución No. 620 de 24 de junio de 2026 se modificó el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, considerando que los proyectos concertados en el marco de las hackatones locales realizadas con las iniciativas ganadoras serán presentados y visibilizados durante el evento “MÁS CULTURA LOCAL FEST” al que hace referencia la “Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST”, el cual se desarrollará durante los meses de agosto y septiembre de 2026 de acuerdo con



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

lo dispuesto en el Aviso Modificatorio No. 01 del 03 de junio de 2026. En este sentido, la Resolución No. 620 de 2026 dispuso lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el quince (15) de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para la ejecución de la mencionada invitación cultural.” (...)”

Que mediante la Resolución No. 686 de 08 de julio de 2026 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, que corresponde a las iniciativas ganadoras presentadas por ÁLVARO IGNACIO BENAVIDES VELÁSQUEZ y WILSON REY MORENO, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Guía Operativa de Invitaciones Culturales y las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, así como los principios de legalidad, transparencia e igualdad que orientan el mecanismo de Invitaciones Culturales.

Que mediante la Resolución No. 748 de 23 de julio de 2026 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de modificar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 presentada por el señor CASTAÑO MARÍN, en donde se indicó la localidad de RAFAEL URIBE URIBE, siendo lo correcto la localidad de TUNJUELITO.



**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

Que en el marco del Componente C del Programa Más Cultura Local y la Invitación Cultural referida, en las Localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito se llevaron a cabo las respectivas concertaciones para definir los proyectos de los Hackatones Locales para participar en la Hackatón Distrital que se llevará a cabo en el marco del Más Cultura Local Fest.

Que el 17 de julio de 2026 en la Localidad de Sumapaz se llevó a cabo la concertación de la *Elaboración del Video-Pitch con una duración entre 4 y 7 minutos*, con los ganadores de la citada Invitación Cultural, y mediante Acta de Concertación de Proyectos No. 1 radicada bajo el No. 20262200415163 que hace parte integral del presente acto administrativo, se estableció lo siguiente:

“(…) Durante la conversación también se propuso integrar la danza, el teatro, la música, las artes plásticas y la producción audiovisual como herramientas complementarias para visibilizar las memorias, los saberes y las prácticas culturales de Sumapaz. Como resultado de este ejercicio surgió el nombre preliminar de la iniciativa: “Pabahilando la memoria ancestral campesina que SumaPaz”, propuesta que fue acogida por los participantes como punto de partida para continuar construyendo la idea colectiva.”

(…)

Durante este espacio también se acordó que la Fundación Multiversidad de Saberes Ancestrales Andinoamazónicos, representada legalmente por Yerli Marcela Barrera, asumirá la representación del incentivo en especie para efectos de su legalización, con el acompañamiento de Genaldo Villalba como coadministrador de la iniciativa. (…)

Que los participantes de la Localidad de Sumapaz que asistieron a la sesión de concertación dejaron constancia en la mencionada Acta de Concertación de Proyectos No. 1 que la participante que recibirá los recursos es:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN MULTIVERSIDAD DE SABERES ANCESTRALES	Nit: 901.898.162 - 7



**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

	ANDINOAMAZONICOS Representante Legal YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS C.C.1.022.996.155	
--	--	--

Que el 25 de julio de 2026 en la Localidad de Rafael Uribe Uribe se llevó a cabo la concertación del *PRODUCTO AUDIOVISUAL - PITCH MCL-FEST* con los ganadores de la citada Invitación Cultural, y mediante Acta de Concertación de Proyectos No. 1, radicada bajo el No. 20262200426563 que hace parte integral del presente acto administrativo, se estableció lo siguiente:

“(…) Durante el espacio de concertación se revisó la propuesta inicialmente formulada y se acordó fortalecerla mediante ajustes que mejoran su viabilidad técnica y logística.

La organización propuso que las intervenciones artísticas se desarrollen en diferentes momentos y no de manera simultánea, con el fin de garantizar la adecuada preparación de los espacios intervenidos. Asimismo, se acordó incorporar un proceso previo de caracterización de los puntos de arroyo, fortalecer la articulación con entidades públicas del territorio y mantener un componente de memoria mediante el registro del antes y el después de cada intervención.(…)”

Que los participantes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe que asistieron a la sesión de concertación dejaron constancia en la mencionada Acta de Concertación de Proyectos No. 1 que la participante que recibirá los recursos es:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN CREA, VIVE, SUEÑA Representante Legal MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ CRUZ C.C. 80.071.890	NIT. 901.842.876-6



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la "Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones."

Que el 25 de julio de 2026 en la Localidad de Tunjuelito se llevó a cabo la concertación del *PRODUCTO AUDIOVISUAL - PITCH MCL-FEST* con los ganadores de la citada Invitación Cultural, y mediante Acta de Concertación de Proyectos No. 1, radicada bajo el No. 20262200430303 que hace parte integral del presente acto administrativo, se estableció lo siguiente:

"(...) Después de la presentación de ambas iniciativas, los participantes identificaron importantes puntos de convergencia y acordaron consolidar una única propuesta que articula los recorridos y procesos de memoria territorial de Tunjuelito, incorporando dentro de la ruta uno o varios puntos destinados a la exhibición de la colección "La Historia a Través del Arte". (...)

Que los participantes de la Localidad de Tunjuelito que asistieron a la sesión de concertación dejaron constancia en la mencionada Acta de Concertación de Proyectos No. 1 que la participante que recibirá los recursos es:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PERSONA NATURAL	JOHN JAIRÓ RINCÓN ALVARADO	C.C.80.749.805

Que los proyectos concertados de los ganadores de cada Localidad tienen como objetivo participar en la Hackatón Distrital que se llevará a cabo en el marco del Más Cultura Local Fest, y tendrán una fecha máxima de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026.

Que los ganadores anteriormente mencionados serán los encargados de recibir el 100% del valor del incentivo económico para desarrollar el proyecto concertado de los Hackatones Locales que hacen parte del componente C del Programa Más Cultura Local, el cual será desembolsado de la siguiente manera: Un primer desembolso por el valor del 90% del valor total del incentivo y un segundo por el 10% restante del valor total del incentivo. Así mismo, serán los responsables de cumplir con el requisito de la

**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha máxima de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que según las Actas de Concertación de Proyectos anteriormente mencionadas, se definió una disponibilidad de recursos para cada proyecto concertado en las Localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 812 del 05 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCR D.

Que para atender el desembolso del incentivo económico, la SCR D cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, el cual será afectado con registro presupuestal por los valores de los incentivos económicos específicos de los proyectos concertados de los Hackatones Locales que hacen parte del Componente C del Programa Más cultura Local, que se indican en cada una de las Actas de Concertación de Proyectos previamente citadas:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7965 - Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	812 de 2026	\$ 80.000.000

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, los delegados(as) de los proyectos aquí descritos recibirán el desembolso correspondiente al 90%, previa disponibilidad de PAC y de acuerdo con el cronograma interno para el trámite de los desembolsos mensuales.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del*



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C” a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO CONCERTADO HACKATON LOCALIDAD	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN MULTIVERSIDAD DE SABERES ANCESTRALES ANDINOAMAZONICOS Representante Legal YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS C.C. 1.022.996.155	Nit: 901.898.162 - 7	SUMAPAZ	\$ 4.000.000
PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN CREA, VIVE,	NIT. 901.842.876-6	RAFAEL URIBE URIBA	\$ 4.000.000

**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

	SUENA Representante Legal MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ CRUZ C.C. 80.071.890			
PERSONA NATURAL	JOHN JAIRO RINCÓN ALVARADO	C.C.80.749.805	TUNJUELITO	\$ 4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las iniciativas de cada Localidad cuyo objetivo es participar en la Hackatón Distrital que se llevará a cabo en el marco del Más Cultura Fest, tendrán una fecha máxima de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 620 de 24 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera los trámites correspondientes para expedir el registro presupuestal a cada uno de los ganadores de los incentivos económicos que representan los proyectos concertados de los Hackatones Locales que hacen parte del Componente C del Programa Más cultura Local, relacionados en el Artículo 1° de la presente resolución y por el valor allí registrado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7965 - Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.	812 de 2026	\$ 80.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte de los ganadores y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Documento	Persona natural	Persona jurídica	Agrupación
Registro Único Tributario (RUT) · Documento legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta, ya que no se aceptarán documentos “en trámite” o “en borrador”.	X	X	X



RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

Documento	Persona natural	Persona jurídica	Agrupación
Certificado de cuenta bancaria en Colombia- Documento expedido a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).	X	X	X
Certificado de afiliación activa al sistema de salud- Documento expedido por la EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de agrupaciones, de todos sus integrantes).	X		X
Certificado de pago de parafiscales Expedido por el revisor fiscal. En caso de no contar con esta figura, podrá presentarse expedida por representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales Constituida a favor de la SCRD, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: El delegado(a) de la iniciativa priorizada deberá revisar el estado de cumplimiento de las obligaciones de la persona natural, representantes de la persona jurídica o agrupación, dado que para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición.	X	X	X

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como lo contemplado en las Actas de Concertación de Proyectos No. 1 del 17 y 25 de julio de 2026 de las Localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito y demás documentos que hacen parte integral del Componente C del Programa Más Cultura Local 2025.

RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto el ganador mantendrá vigentes las pólizas constituidas, y se compromete a que, en caso de cualquier modificación al plazo de desarrollo del proyecto, procederá de inmediato a hacer entrega a la SCRD del documento de ampliación de la vigencia de la cobertura de los amparos, la cual se presentará para su correspondiente revisión y aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos No. 1 del 17 y 25 de julio de 2026 de las Localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en las condiciones de participación y los compromisos específicos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos No. 1 del 17 y 25 de julio de 2026 de las Localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *GUÍA OPERATIVA PARA INVITACIONES CULTURALES*.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo 1° al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno

**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento
Revisó:	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morañes – Director de Fomento
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20262200455143 firmado electrónicamente por:

Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 05-08-2026 16:23:37
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-08-2026 16:07:30



**RESOLUCIÓN No. 812 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se acogen los proyectos concertados mediante las Actas de Concertación de Proyectos de los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, en desarrollo del Componente C del Programa Más Cultura Local; se ordena el desembolso de los incentivos económicos correspondientes y se dictan otras disposiciones.”

Juan Diego Jaramillo Morales (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-08-2026 16:07:51
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-08-2026 15:29:35
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:49:26
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:11:54
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:18:16
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-08-2026 15:00:49
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 12:33:28
 53a632878d0e0b17a576b98bed97ba0917afddb7fc79cab45a0f3e240d4f8e6f Codigo de Verificación CV: 7b5e3	